

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

Referencia: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades. Expediente n.º 3.232/20.

NÚMERO EN EL ORDEN DEL DIA: N.º 19.

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE OCTUBRE DE 2020.

ACUERDO N.º: 137/20.

Carmen Lucas Lucas, Secretaria General de esta Diputación Provincial, CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta correspondiente, pendiente de aprobación en la siguiente sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, la Junta de Gobierno en la sesión citada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESA) AÑO 2020.

Se da cuenta del asunto en la forma establecida en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico y se abre debate, interviniendo en primer lugar la Sra. Hernández Gómez, Portavoz del Grupo Toma la Palabra, quien fundamenta la abstención de su grupo en su desacuerdo con el empleo del criterio poblacional en esta convocatoria, por mucho que luego esté compensado con el de la edad, pues los pueblos con menos población son precisamente quienes tienen menos horas de enfermería y cuyos consultorios están cerrados más días, mientras que los municipios más grandes cuentan con más prestaciones, e incluso con centros de salud propios. Por ello entiende que aplicar en una subvención como esta el criterio poblacional está fuera de lugar, y por ello se abstendrán.

Cierra el debate por el Grupo Popular el Sr. Esteban Rodríguez, Diputado delegado del Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, quien explica que los criterios empleados en la convocatoria son objetivables y técnicos, además de que en la Institución Provincial sí saben quiénes son los técnicos, a diferencia de otras Administraciones. Con los desfibriladores se persigue un objetivo claro, que es salvar vidas, y cuantas más posibilidades de salvar vidas haya, mejor. Por tanto, a mayor número de habitantes proporcionalmente hay más posibilidades de salvar vidas. Por otro lado, y en beneficio de los municipios más pequeños, que generalmente son los que cuenta con población más envejecida, se emplea el criterio de la edad. Por ello considera que está perfectamente justificada la utilización de los criterios empleados, que cumplen con el objetivo de salvar el mayor número de vidas posible, que es el fin de la convocatoria.

Finalizado el debate, el Presidente somete el asunto a votación ordinaria y, en ejercicio de las facultades delegadas en el decreto de la Presidencia n.º 3.423, de 19 de julio de 2019, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, por mayoría de nueve votos a favor (Grupo Popular y Portavoces de los Grupos Socialista, Ciudadanos Valladolid y VOX) y una abstención (Portavoz del Grupo Toma la Palabra), la Junta de Gobierno ACUERDA:

1º.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes para la adquisición de desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) año 2020, según bases contenidas en el expediente administrativo (folios 3 a 12 del expediente administrativo).

2º.- Aprobar un gasto de veinte mil euros (20.000 €) para hacer frente a las obligaciones derivadas de la citada convocatoria con cargo a la partida presupuestaria 503.231.22.762.00 del Presupuesto del año 2020.

3º.- Facultar al Presidente de la Corporación, para la resolución de cuantas incidencias puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria.

(Referencia: Expediente: 3.232/20. Acuerdo n.º 137/20).

Valladolid, 4 de noviembre de 2020.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Carmen Lucas Lucas.

CÚMPLASE LO ACORDADO.

Valladolid, 4 de noviembre de 2020.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Conrado Íscar Ordoñez